



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA - HOSPITAL LA  
CALETA

REG: 03807967

EXP: 02296168



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Chimbote, 13 de Marzo del 2026.

**INFORME N° 0088 - 2026- HLC-CH/DPTO DE CIRUGIA**

**Dr. Fernando ITURRIZAGA HERRERA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL LA CALETA**  
**PRESENTE.**



**ASUNTO :** **REQUERIMIENTO DE PERSONAL MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA**

*Por medio del presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, se le hace llegar el Requerimiento para un Periodo de **60 días** de un Médico Especialista en Cirugía General, ya que es necesario coberturar la demanda de Paciente del Departamento de Cirugía. Se adjunta: TDR.*

*Sin otro particular y esperando que la presente tenga la debida acogida me despido no sin antes reiterarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.*

Atentamente.

RRP/rir.  
C.c: Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA 404 - SALUD LA CALETA  
HOSPITAL LA CALETA - CHIMBOTE

*Dr. Richard Ramos Pereda*  
C.M.P. 29521 - R.N.E. 24823  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIRUGIA



## **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°03-2025-HLC-CH-U.LOG**

### **Anexo N°3**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR**

<b>Área Usuaría</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CIRUGIA</b>
<b>Actividad del POI</b>	<b>ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA</b>
<b>Denominación de la Contratación</b>	<b>SERVICIO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA EN CIRUGIA GENERAL</b>

#### **1. FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir al fortalecimiento de la Atención Especializada en Salud mediante la provisión oportuna y eficiente de Servicios Médicos en Cirugía General, garantizando el acceso de la población a diagnósticos y tratamientos adecuados para enfermedades quirúrgicas con el fin de mejorar su calidad de vida y reducir las complicaciones asociadas. La contratación de este servicio permitirá optimizar la capacidad resolutoria del Hospital La Caleta, asegurar la continuidad de los servicios asistenciales y cumplir con los objetivos institucionales en beneficio de los usuarios.

#### **2. ALCANCES DEL SERVICIO:**

El Profesional prestara servicio en las diferentes áreas, como:  
 Realizar intervención quirúrgica de Colectectomía convencional en SOP  
 Realizar intervención quirúrgica de Colectectomía subtotal en SOP  
 Realizar intervención quirúrgica de Apendicetomía en SOP  
 Realizar intervención quirúrgica de Hernioplastia inguinal en SOP  
 Realizar intervención quirúrgica de Hernioplastia umbilical en SOP  
 Realizar intervención quirúrgica de Exeresis de tumor anorectal en SOP  
 Atención de Pacientes en Servicio de Emergencia  
 Atención de Pacientes en Consultorios Externos  
 Atención de Pacientes Hospitalizados  
 Otras actividades que la jefatura le asigne

#### **3. REQUISITOS MÍNIMOS:**

##### **Formación académica:**

Título Universitario en Médico Cirujano  
 Título de Médico Especialista en Cirugía General

##### **Experiencia Laboral General:**

Experiencia general en entidades Públicas y/o privadas mayor a 02 Años.

##### **Experiencia Especifica:**

Experiencia específica mayor de 02 años en la especialidad en entidades Públicas y/o privadas.

##### **Cursos /Capacitaciones:**

- ✓ Cursos, Capacitación, Congresos y/o Diplomados en la Especializada de Cirugía.

##### **Competencias:**

Capacidad de trabajo en equipo y comunicación efectiva  
 Capacidad de iniciativa y orientación a resultados  
 Adaptación al cambio  
 Capacidad de análisis  
 Además, contar con los siguientes requisitos:



## **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°03-2025-HLC-CH-U.LOG**

- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Reporte de consulta Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habilitado.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Registro Nacional de Especialidad (RNE)
- ✓ Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso)
- ✓ Constancia de Habilidad vigente
- ✓ Resolución de SERUMS
- ✓ Certificado Único Laboral (CUL)

### **4. SEGUROS (De Corresponder)**

Debe de contar con un seguro de salud vigente para sí mismo, pudiendo ser éste el Seguro Social de Salud (EsSalud), el Seguro Integral de Salud (SIS) o cualquier otro seguro de salud privado o público que garantice la cobertura ante accidentes o enfermedades.

### **5. LUGAR**

EL servicio se realizará en el Departamento de Cirugía del Hospital La Caleta en la av. Malecón Grau S/N.

### **6. PLAZO DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será 60 días.

### **7. ENTREGABLES (Obligatorio)**

El prestador de servicio presentara 02 entregables, de acuerdo a las actividades establecidas en el ítem 2.

<b>PRIMER ENTREGABLE</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizo intervención quirúrgica de Colectomía convencional en SOP. (04)</li><li>2. Realizo intervención quirúrgica de Colectomía subtotal en SOP. (04)</li><li>3. Realizo intervención quirúrgica de Apendicetomía en SOP. (08)</li><li>4. Realizo intervención quirúrgica de Hernioplastia inguinal en SOP. (03)</li><li>5. Realizo intervención quirúrgica de Hernioplastia umbilical en SOP. (03)</li><li>6. Realizo intervención quirúrgica de Exeresis de tumor anorectal en SOP. (03)</li><li>7. Atención de Pacientes en Servicio de Emergencia. (320)</li><li>8. Atención de Pacientes en Consultorios Externos. (32)</li><li>9. Atención de Pacientes Hospitalizados. (10)</li><li>10. Otras actividades que la jefatura le asigne.</li></ol>	Como máximo 30 días calendario después de notificada la orden de Servicio.
--------------------------	---	--



## **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°03-2025-HLC-CH-U.LOG**

<b>SEGUNDO ENTREGABLE</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>11. Realizo intervención quirúrgica de Colectomía convencional en SOP. (04)</li><li>12. Realizo intervención quirúrgica de Colectomía subtotal en SOP. (04)</li><li>13. Realizo intervención quirúrgica de Apendicetomía en SOP. (08)</li><li>14. Realizo intervención quirúrgica de Hernioplastia inguinal en SOP. (03)</li><li>15. Realizo intervención quirúrgica de Hernioplastia umbilical en SOP. (03)</li><li>16. Realizo intervención quirúrgica de Exeresis de tumor anorectal en SOP. (03)</li><li>17. Atención de Pacientes en Servicio de Emergencia. (320)</li><li>18. Atención de Pacientes en Consultorios Externos. (32)</li><li>19. Atención de Pacientes Hospitalizados. (10)</li><li>20. Otras actividades que la jefatura le asigne.</li><li>21.</li></ol>	Como máximo 60 días calendario después de notificada la orden de Servicio.
---------------------------	--	--

### **8. CONFORMIDAD**

EL acta de conformidad del Servicio estará a cargo del Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital la Caleta, quien será el encargado de supervisar, verificar el cumplimiento de los términos de referencia del servicio, previa presentación del entregable del proveedor.

### **9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El Pago de la contraprestación del servicio se realizará en 02 armadas, previa presentación del informe del entregable, lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Informe de las actividades del entregable y/o producto desarrollado. (Firmado y emitido por el prestador de servicio).
- Acta de Conformidad registrada en el SIGA.
- Recibo por Honorarios (Emitido por el prestador de servicios)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato de acuerdo al siguiente detalle:

Primer pago: ½ del monto total de la prestación.

Segundo pago: ½ del monto total de la prestación

### **10. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor de servicio de comprometer a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



## **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°03-2025-HLC-CH-U.LOG**

### **11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

### **13. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### **14. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

### **15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)**

La Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

### **16. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°03-2025-HLC-CH-U.LOG

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El proveedor declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas.

En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD LA CALETA  
HOSPITAL LA CALETA - HUMBOTE

*Dr. Richard Ramos Pereda*  
C.M.P. 39527  
JEFE DEL DPTO. CIRUGIA